



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL

N°005 – 2012-MDP-T

Pocolay, 09 de Marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

POR CUANTO:

El Consejo Municipal Distrital de Pocolay, en Sesión Ordinaria del 09 de Marzo del año 2012, como punto de agenda trató el tema del Proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2013, el mismo que fuera debatido y aprobado en reunión de trabajo del Concejo de Coordinación Local de fecha 06.03.12;

VISTOS:

El Informe No. 091-2012-OPP/MDP-T de fecha 23 de febrero del 2012, emitido por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto adjuntando el Proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2013 en donde figuran el anexo 01, el cual señala la Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo 2013; Informe N°062-2012-OAJ-MDP-T emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica otorgando opinión favorable para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, estando a lo señalado en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680 que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del Título IV; sobre descentralización dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anualmente bajo responsabilidad. Asimismo la Ley N°27972 en su Artículo I del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; el Art. 53 de la norma acotada preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban o ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción:

Que, la Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°171-2003-EF, definen y establecen las pautas para la participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales. La Ley N°29298 que modifica la Ley N°28056 - Ley marco de Presupuesto Participativo, modifica los artículos 4°, 5° y 7° de la misma. Asimismo se trató y aprobó el Proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2013 en sesión de trabajo del Concejo de Coordinación Local de fecha 06.03.2012. Y contando con el Informe Técnico y Legal de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente, así como ante las deliberaciones del cuerpo colegiado de Regidores en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por Unanimidad se aprobó la siguiente:





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL

N°005 – 2012-MDP-T

Pocolay, 09 de Marzo del 2012.

**ORDENANZA MUNICIPAL
QUE APRUEBA “EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL
AÑO FISCAL 2013”
DEL DISTRITO DE POCOLLAY**

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Implementación y Complementación de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y de Informática, la difusión de la presente norma municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente ordenanza entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- DEROGUESE, toda norma que se oponga a la presente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C:
ALCALDIA
GM.
OPP
OAJ
SG
S.REG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE